En la villa de [illegible] a quatro del
mes de enero de mil y seiscientos y quarenta y
cinco años se juntaron a cabildo y ayuntamiento [illegible]
[illegible] justicia y regimiento [illegible]
[illegible] como lo tienen de costumbre para
ordenar [illegible] cosas del servicio de
Dios nuestro señor y de su magestad y bien de la república
[illegible] que [illegible]
el señor [illegible] alcalde ordinario
el señor [illegible]
[illegible] Muñoz alcalde [illegible]
[illegible] de Alarcón
[illegible] Muñoz de Robles
[illegible] Sebastián de Robles
[illegible] de [illegible]
[illegible] Marín
[illegible] Mejía [illegible]
[illegible] procurador general

En este ayuntamiento se leyó una carta de su magestad y otra del señor don Antonio de Miranda alcalde de su casa y corte en que su magestad [illegible] como su magestad se halla con las guerras con que [illegible] tan apretados [illegible] que es necesario que se le acuda con un donativo gracioso y considerable como se debe esperar de vasallos tan celosos del servicio de su magestad y a la mesma [illegible] de algunas gracias que se le concederán como se contiene en la comisión que el señor alcalde trae de su magestad [illegible] a la [illegible] que se debe hacer en la comisión de [illegible]

Yo el Rey

Don Antonio de Miranda y Vega alcalde de mi casa y corte, entendiendo como es preciso para la conservación y defensa de los reinos y para resistir los aparatos de mis enemigos poner las provincias [illegible] que pudieren alcanzar para las prevenciones que tan precisamente [illegible] de los exércitos y armadas que en ellos es forzoso sustentar en todos mis reinos y fuera de ellos y habiéndose reconocido que los efectos y consignaciones de mi Real hacienda aun bastan [illegible] la anticipación de ellos de plazos tan adelante no alcanzan con gran cantidad aun para lo preciso e inescusable